



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 18 de enero de 2022.

Dora Gonzalez Franco
Secretaria

VERBAL SUMARIO
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Rad. 68861.31.84.001.2020.00014.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que fueron allegadas las valoraciones decretadas en auto del 16 de julio de 2021, procede continuar con el trámite señalado en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372, 373 del Estatuto Procesal Vigente.

Consecuentemente se convoca a las partes y sus apoderados para que concurran personalmente **el jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 8:30 a.m.**, a audiencia de interrogatorios, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, instrucción y juzgamiento.

Parágrafo: En la práctica de interrogatorios se tendrán en cuenta las prescripciones de los artículos 202 y 203 del CGP, y las partes solo podrán formular hasta diez (10) preguntas a su contraparte (art. 392, inciso 2, ibidem).

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará aunque no concurra uno de ellos o sus apoderados. Si alguno no comparece, su apoderado tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Así mismo, la inasistencia injustificada de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión de la demanda. Si no concurre ninguno, no se celebrará la audiencia, se declarará terminado



el proceso y a la parte o apoderado que no se presente, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

De otra parte, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 proferido por el ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma lifesize u otra que idónea.

Por ello, se autoriza a la secretaría que se comuniquen con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

Se le recuerda a las partes que para esta audiencia deben tener en cuenta lo ordenado en auto de 16 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

HOY 25 DE ENERO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial



División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3d7dc3adbc75b30f82a98429cbe58448bcoc01b647be57186663e039744a5d
e**

Documento generado en 24/01/2022 10:07:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**